



RESOLUCIÓN N° ...046.....-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8° Y 12 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 830/22 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS COMO IMPORTADOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 631/19 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2019”, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022”.

-1-

Asunción, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Memorándum DGT – UR N° 08 de fecha 30 de enero de 2023, de la Unidad de Registros de la Dirección de General Técnica; la Resolución SENAVE N° 830/22 de fecha 02 de diciembre de 2022; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DGT – UR N° 08 de fecha 30 de enero de 2023, la Unidad de Registros, solicita la modificación de los Artículos 8° y 12 de la Resolución SENAVE N° 830/22 de fecha 02 de diciembre de 2022.

Que, la Unidad de Registros, de acuerdo a su análisis técnico realizado a todos los documentos obrantes en el expediente, y a modo de esclarecer los términos de la Resolución SENAVE N° 830/22 para su aplicación, expresa la necesidad de modificar los Artículos 8° y 12, de la siguiente manera:

“Artículo 8° FIJAR como plazo hasta el 31 de marzo del 2023, a partir de la promulgación de la presente Resolución, para que los importadores de productos y subproductos de origen vegetal registrados con anterioridad a la misma, se adecuen a los lineamientos establecidos en la presente Resolución y ESTABLECER que la misma, será de cumplimiento y obligatorio, a partir de la fecha de su promulgación, para aquellos importadores que no se hallan registrados en el SENAVE.

Artículo 12 DISPONER el uso de la plataforma Tramite Electrónico del SENAVE (TES) a partir del 01 de febrero de 2023”.

Que, la Resolución SENAVE N° 830/22 “Por la cual se actualizan los Requisitos y Lineamientos para el Registro y Habilitación de Personas Físicas y/o Jurídicas como Importador de Productos y Subproductos de Origen Vegetal, se implementa la modalidad de Tramitación Electrónica, y se abroga la Resolución SENAVE N° 631/19 de fecha 09 de setiembre de 2019”, de fecha 02 de diciembre de 2022, contempla

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°⁰⁴⁶...

"POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8° Y 12 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 830/22 "POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS COMO IMPORTADOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 631/19 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2019", DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022".

-2-

Artículo 8°.- "ESTABLECER que todas las solicitudes de registros y los registros otorgados bajo el marco de las Resoluciones del SENAVE, deberán adecuarse a las disposiciones contenidas en la presente resolución hasta el 31 de marzo del 2023".

Artículo 12.- "APROBAR el uso de la plataforma Tramite Electrónico del SENAVE (TES), y DISPONER que la presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de febrero de 2023".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 estatuye: "Son funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR los Artículos 8° y 12 de la Resolución SENAVE N° 830/22 "Por la cual se actualizan los Requisitos y Lineamientos para el Registro y Habilitación de Personas Físicas y/o Jurídicas como Importador de Productos y Subproductos de Origen Vegetal, se implementa la modalidad de Tramitación Electrónica, y se abroga la Resolución SENAVE N° 631/19 de fecha 09 de setiembre de 2019", de fecha 02 de diciembre de 2022, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- FIJAR como plazo hasta el 31 de marzo del 2023, a partir de la promulgación de la presente Resolución, para que los importadores de productos y subproductos de origen vegetal registrados con anterioridad a la misma, se adecuen a los lineamientos establecidos en ésta Resolución y ESTABLECER que será de cumplimiento obligatorio, a partir de la fecha de su promulgación, para aquellos importadores que no se registraron en el SENAVE.



Agr. Mario Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N°046

“POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 8° Y 12 DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 830/22 “POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS COMO IMPORTADOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, SE IMPLEMENTA LA MODALIDAD DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 631/19 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2019”, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022”.

-3-

Artículo 12.- DISPONER el uso de la plataforma Trámite Electrónico del SENAVE (TES), a partir del 01 de febrero de 2023”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 830/22 de fecha 02 de diciembre de 2022, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General


ING. AGR. RICARDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

